

Tegucigalpa M.D.C., 20 de Febrero de 2017

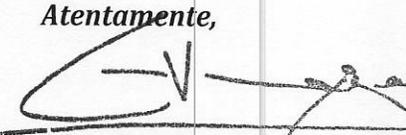
Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 018** Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Enero 2017 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que en definitiva, resulte una simplificación de los procesos que se lleven a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Código Tributario contenido en el Decreto No.170-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, en su Artículo 21 que se refiere a la Tramitación de las Exoneraciones, Devoluciones y Notas de Créditos, en su numeral 10, señala entre otros aspectos que la SEFIN puede continuar utilizando el Sistema de Compras Manual o electrónica. **CONSIDERANDO:** Que la actual Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, Abogada **Alejandra Maria Chang Vides**, mediante memorando número DGCFA-0015-2017 de fecha 10 de Enero de 2017, solicitó Acuerdo de Delegación a favor del Licenciado **Carlos Humberto Ramos Flores**, para firmar las ordenes de compras Exentas (OCE) correspondiente a la oficina de Tegucigalpa y para la abogada **Bessy Carolina Bertrand Berlioz**, para las Órdenes de Compra Exentas (OCE) de la Oficina Nor-Occidental, a partir del 16 de enero de 2017. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investida y En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar al Licenciado **Carlos Humberto Ramos Flores** la facultad para firmar las Órdenes de Compras Exentas (OCE) de la oficina de Tegucigalpa y a la Abogada **Bessy Carolina Bertrand Berlioz**, de la Oficina Nor-Occidental, ambos de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, y hasta que se definan las atribuciones de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, que enuncia el Código Tributario, referente a las Exoneraciones, Devoluciones y Notas de Créditos. **SEGUNDO:** Los Delegados serán responsables del ejercicio de las funciones encomendadas. **TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE: (FYS) WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,

  
**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA**  
**SECRETARIO GENERAL**



/ksolis